

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**CONVOCATORIA N° PAF-VP-I-056-2017**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y JURÍDICA A LA CONSULTORÍA PARA LA “FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA)”.**

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II “*Disposiciones Generales*” Subcapítulo I “*Generalidades*” No. 1.10 “*Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto*” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “*Disposiciones Específicas*” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: DENIS ARLET MESTRA FALON**, Directora Ejecutiva CORDECOR, comunicado enviado al correo electrónico [viceplaneacion@findeter.gov.co](mailto:viceplaneacion@findeter.gov.co), el día martes 01 de agosto de 2017, a las 02:24 p.m.

**OBSERVACIÓN**

- 1) En el numeral “3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” (página 45 de 68) se pide cumplir con lo siguiente:

*“c) MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: Interventoría a elaboración de instrumentos de planificación estratégica con entidades territoriales del nivel municipal, departamental o nacional o Interventoría a elaboración de instrumentos de ordenamiento y/o gestión territorial.*

*d) Al menos uno de los contratos presentados debe ser en interventoría”.*

CORDECOR tiene amplia experiencia en la elaboración de proyectos de ordenamiento y/o gestión territorial; no obstante, se solicita establecer si el Contrato de Consultoría No. GC-ANDA-CON-110-014 celebrado con GLOBAL COMMUNITIES cuyo objeto es "EJECUTAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DEL TERRITORIO A MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE MONTELÍBANO, LA APARTADA, BUENAVISTA Y PLANETA RICA (CORDOBA)" y su Orosí No. 3, cuyo Alcance del Objeto es "EJECUTAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DEL TERRITORIO A MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ARMONIZACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO 2016 – 2019 DE LOS MUNICIPIOS DE MONTELÍBANO, LA APARTADA, BUENAVISTA, PLANETA RICA, PUERTO LIBERTADOR Y SAN JOSÉ DE URÉ (CÓRDOBA)" cumple con los requerimientos de los literales c) y d) citados.

- 2) En el Anexo 1. "PERSONAL REQUERIDO" (página 53 de 68) se sugiere que en la Formación Académica del cargo "Economista, Matemático o Estadístico" se tengan en cuenta a los Licenciados en Matemática que cumplan con la experiencia requerida. Asimismo, se recomienda que como título de postgrado se tengan en cuenta las siguientes especialidades que son ofrecidas por las universidades de la Región Caribe: Evaluación Social de Proyectos y Gerencia de Proyectos.
- 3) En cuanto al cargo de "Planificador" se sugiere que la Formación Académica se amplíe el título de pregrado también a Ingenieros Civiles y en cuanto a postgrado se quite lo de planificación urbano y regional y se agregue: sistemas de información geográfica, geografía o áreas afines; teniendo en cuenta que las funciones están relacionadas con aplicación de sistemas de información geográfica, análisis y/o modelación espacial de datos.
- 4) Con relación al cargo "Profesional con experiencia en prospectiva", se sugiere que en la Formación Académica se amplíe el rango de las ingenierías, permitiendo la Ingenierías Civil y la Ingeniería Ambiental fundamentalmente porque se hace referencia a procesos de desarrollo regional, visión de desarrollo de ejes viales y regiones vinculadas con las zonas de rondas hídricas y valles aluviales de los Ríos Sinú y Magdalena en donde el perfil de un Ingeniero Civil o Ambiental es igual de pertinente que el de un Ingeniero Industrial.
- 5) En cuanto al cargo "Profesional con experiencia en derecho urbano" se recomienda tener presente que en la Costa Atlántica antes del año 2012 no había postgrado en esta área específica. Solo la Universidad del Norte tiene postgrado con registro calificado a partir del año 2014<sup>1</sup> y la Universidad Externado que en asocio con la Universidad de Cartagena ofrece el un postgrado con menos de cuatro años de estar funcionando<sup>2</sup>. Por lo anterior, se sugiere que se incluya en la Formación Académica requerida para este cargo, lo siguiente: Postgrado en Planificación Urbana y Regional, Derecho Urbano, Derecho Ambiental o afines al objeto contractual y los años de experiencia se bajen de cuatro (4) a tres (3) años.

## RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

1) La Entidad no puede calificar de forma anticipada el Contrato de Consultoría No. GC-ANDA-CON-110-014 por usted relacionado en su observación, por cuanto esta no es la oportunidad procesal pertinente para ello, en tanto tales documentos solo son susceptibles de evaluación en la etapa de verificación de requisitos habilitantes. Pese a lo anterior, es importante resaltar que los contratos presentados con la propuesta deben establecer de manera explícita la experiencia en la ejecución de interventorías y cumplir con los demás requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

2) Teniendo en cuenta la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma es acogida y en tal medida se procederá a modificar lo correspondiente en el Anexo 1. "PERSONAL REQUERIDO", descripción de requerimientos del cargo "Economista, Matemático o Estadístico", mediante Adenda que será publicada en la página web de la Entidad.

3) Teniendo en cuenta la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma es acogida parcialmente con respecto a la inclusión del pregrado en ingeniería. En tal medida se procederá a modificar lo correspondiente en el Anexo 1. "PERSONAL REQUERIDO", descripción de requerimientos del cargo "Planificador", mediante Adenda que será publicada en la página web de la Entidad.

Respecto al análisis y/o modelación de datos, se aclara que esta es una actividad complementaria a la revisión de las actividades y productos desde el punto de vista de la planificación. Por lo tanto, permanece el requerimiento relacionado con postgrados en planificación o similares.

4) Teniendo en cuenta la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma es acogida y en tal medida se procederá a modificar lo correspondiente en el Anexo 1. "PERSONAL REQUERIDO", descripción de requerimientos del cargo "Profesional con experiencia en prospectiva", mediante Adenda que será publicada en la página web de la Entidad.

5) Teniendo en cuenta la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma es acogida y en tal medida se procederá a modificar lo correspondiente en el Anexo 1. "PERSONAL REQUERIDO", descripción de requerimientos del cargo "Profesional con experiencia en derecho urbano", mediante Adenda que será publicada en la página web de la Entidad.

2. **INTERESADO: ALEJANDRO MARTÍNEZ**, Responsable de Proyectos Pedagógicos FUNDACIÓN CIUDAD HUMANA, comunicado enviado al correo electrónico [viceplaneacion@findeter.gov.co](mailto:viceplaneacion@findeter.gov.co), el día martes 01 de agosto de 2017, a las 03:36 p.m.

## OBSERVACIÓN

*"1. En el punto de los términos de referencia 3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se vincula la necesidad de contratos de interlocutoria, dado que la convocatoria es una formulación, ponemos a consideración la exclusión de dicha obligación de experiencia.*

2. No se evidencia un formato de hojas de vida ¿la experiencia del grupo de trabajo puede entregarse en cualquier formato con sus debidos soportes?

3. Pedimos se nos permita en el titulo de pregrado del planificador, ampliar el rango a ingeniero civil.

4. Pedimos se nos permita en el titulo de pregrado del Profesional con experiencia prospectiva, ampliar el rango a ingeniero civil”.

### RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

1. Dado que las responsabilidades técnicas que tiene el consultor de interventoría no son las únicas necesarias para desarrollar el contrato a cabalidad, no es suficiente el tener la experiencia técnica en consultorías de objetos similares a los de la presente convocatoria. La razón se debe a que esta experiencia técnica no le acredita experiencia en las responsabilidades técnicas, administrativas, financieras, contables, sociales y jurídicas.

2. De Conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, las hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. De modo que no se establece ningún formato para relacionar la experiencia, sino que debe aportar los soportes que acrediten la misma.

Es de anotar que los Términos de Referencia establecen que “Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes”

3. Teniendo en cuenta la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma es acogida y en tal medida se procederá a modificar lo correspondiente en el Anexo 1. “PERSONAL REQUERIDO”, descripción de requerimientos del cargo “Planificador”, mediante Adenda que será publicada en la página web de la Entidad.

4. Teniendo en cuenta la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma es acogida y en tal medida se procederá a modificar lo correspondiente en el Anexo 1. “PERSONAL REQUERIDO”, descripción de requerimientos del cargo “Profesional con experiencia en prospectiva” mediante Adenda que será publicada en la página web de la Entidad.

3. **INTERESADO: ROSA INÉS MONSALVE MURCIA**, comunicado enviado al correo electrónico [viceplaneacion@findeter.gov.co](mailto:viceplaneacion@findeter.gov.co), el día martes 01 de agosto de 2017, a las 05:53 p.m.

## OBSERVACIÓN

En el numeral **3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO CARTA CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO PROPONENTES NACIONALES, PROPONENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Se solicita que para efectos de la garantía sea suficiente con la póliza de la Compañía de Seguros.

En el **Anexo 1. 1. "PERSONAL REQUERIDO"**

### **A. PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS**

Economista, Matemático, o Estadístico. Título de pregrado en Economía, Matemática o estadística con título de postgrado en planificación urbana y regional, o métodos cuantitativos.

Se solicita se amplíe postgrado en Estadística.

Planificador. Título de pregrado en Arquitectura o Geografía con título de postgrado en planificación urbana y regional.

Se solicita se amplíe a Ingeniero Civil, Trabajador Social o Ingeniero Catastral o Geodesta.

Profesional con experiencia en prospectiva. Título de pregrado en ingeniería industrial, administración de empresas o economía

Se solicita se amplíe a Ingeniero Civil, Trabajador Social o Ingeniero Catastral y Geodesta.

## RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

1. Frente a la solicitud de eliminar la carta cupo de crédito, en atención a la existencia de la garantía de seriedad, sea lo primero señalar que los Términos de Referencia establecen requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico que deben cumplir las propuestas para que sean habilitadas.

Ahora bien, con relación a los requisitos financieros para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se realizará la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los Términos de Referencia que al respecto contemplan que el proponente con la propuesta inicial deberá presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los requisitos allí establecidos.

Requisito este a través del cual la entidad busca que el proponente tenga capacidad financiera para cumplir con la ejecución, de modo que este requisitos financiero corresponde al riesgo y las exigencias de capital de trabajo para el desarrollo del proyecto requeridos.

Así mismo, la Entidad estima dentro de los requisitos financieros que es necesario solicitar cupo de crédito pre aprobado con el ánimo que el proponente demuestre su capacidad de crédito para apalancar el contrato en caso de ser necesario frente a cualquier dificultad financiera inicial, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera del proponente, y éste permite a los proponentes contar con una alternativa para solventar las dificultades económicas, en caso de ser adjudicatarios.

Sobre el particular es preciso señalarle al interesado que los proponentes con la propuesta deben presentar la carta cupo de crédito pre aprobada para efectos de habilitación de la oferta y el proponente favorecido con la selección o adjudicación deberá presentar la carta cupo de crédito aprobada, en firme, libre y/o disponible que indique expresamente que el cupo de crédito se direcciona a la convocatoria que se le adjudicó y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales

De otro lado, con relación a la garantía de seriedad, la misma es un requisito de carácter jurídico que se verificará entre otros para determinar si la propuesta es hábil jurídicamente, para estos efectos el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia que ampare a la entidad frente a los posibles perjuicios que se le llegaren a ocasionar por parte de los oferentes en la etapa precontractual relacionado, entre otros, con los siguientes Riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por lo expuesto, conforme la naturaleza de estos dos requisitos financiero y jurídico y lo que se persigue amarar con cada uno de estos, no es dable prescindir o reemplazar la carta de cupo de crédito pre aprobado, por lo que, no se acepta la solicitud y se mantienen las condiciones establecidas en los Términos de referencia.

2. Se informa que no existe la necesidad de ampliar el posgrado e incluir el título en Estadística, dado que el documento especifica que son válidos los títulos de posgrado en métodos cuantitativos, siendo la estadística uno de ellos.

Ahora bien, frente a la ampliación de los perfiles para el Planificador y el profesional con Experiencia en Prospectiva, la Entidad se permite informar que la misma es acogida y en tal medida se procederá a modificar lo correspondiente en el Anexo 1. "PERSONAL REQUERIDO", descripción de requerimientos del cargo "Planificador" y "Profesional con experiencia en prospectiva" mediante Adenda que será publicada en la página web de la Entidad.

4. **INTERESADO:** **STEVEN AMORTEGUI**, comunicado enviado al correo electrónico [viceplaneacion@findeter.gov.co](mailto:viceplaneacion@findeter.gov.co), el día miércoles 02 de agosto de 2017, a las 05:59 p.m.

## OBSERVACIÓN

### “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. *solicitamos se tenga en cuenta Interventorias Realizadas a Planes Parciales de Renovacion Urbana y/o Macroproyectos.*
2. *Solicitamos que la experiencia general de los profesionales solicitados se contabilice desde la fecha de terminación de materias o desde la fecha del grado”.*

## RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

1. En respuesta a la observación realizada por el interesado, se informa que en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia se especifica que se tendrán en cuenta contratos de “Interventoría y/o elaboración de PROYECTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA o, INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO Y/O GESTIÓN TERRITORIAL PROYECTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA”, así las cosas y dado que los planes parciales y los macro proyectos son proyectos de planificación estratégica e instrumentos de ordenamiento, los mismos satisfacen el requisito previsto siempre que cumplan con las exigencias de experiencia previstas en los Términos de Referencia, así como con las alternativas de acreditación allí contenidas.

2. Teniendo en cuenta la observación presenta por el interesado, la Entidad se permite informarle que de conformidad con lo previsto en el numeral 2.13.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los Términos de Referencia, “*La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional*”.

El presente Informe se expide a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**